REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

El Santuario, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo por alimentos para menor
Demandante	Gladys Mercedes Marín Naranjo
Demandado	Johan Alejandro Agudelo Zapata
Radicado	056973184001- 2019 – 00355 – 00
Asunto	Auto # 822 – ordena traslado de liquidación

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 446 del C. G. del P., se ordena correr traslado a las partes por el término de tres (3) días, de la reliquidación secretarial del crédito, para que puedan ejercer el derecho de contradicción.

Por la Secretaría dese cumplimiento al artículo 110 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Antioquia - El Santuario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
960b0504baa53d828d9cf00f8f4c075dac4b74306dba9d46626c4ad6d0d3d824
Documento generado en 12/08/2021 04:48:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica